

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2022.-DECRETO ALC. Nº1.193/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación seneral que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social de fechaços de marzo de 2022, de doña <u>Blanca Erenicia Vitali Corey</u>, que solicita un aporte en dinero eggivalente a la suma de \$250.000; Informe Social de fecha 08 de marzo de 2022, de de a Analbabel Quinteros Cortés, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150,000; Informe Social de fecha 07 de marzo de 2022, de doña Regivalda Rodrigues Jiménez, que soligita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$300.000; Informe Social de fecha 07 de marzo de 2022, de don Juan Luis Rojos Guillén, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$300.000; Memorando N°648, de fecha 08 de marzo de 2022, del Director de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno de la Sr. Alcalde y del Director de Administración y Finanzas (S); Que, atendida las consideraciones y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata. icultural

DECRETO:

- 1.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$250.000- (Doscientos cincuenta mil pesos), a doña BLANCA ERENICIA VITALI COREY

 Gírese el correspondiente cheque por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre Director de Desarrollo Comunitario, don Esteban Zavala González,
- 2.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$150.000- (Ciento cincuenta mil pesos), a doña ANA ISABEL QUINTEROS CORTÉS, Gírese el correspondiente cheque por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre Director de Desarrollo Comunitario, don Esteban Zavala González,

- 3.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$300.000- (Trescientos mil pesos), a doña REGIVALDA RODRIGUES JIMÉNEZ

 Gírese el correspondiente cheque por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre Director de Desarrollo Comunitario, don Esteban Zavala González,
- 4.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$300.000- (Trescientos mil pesos), a don JUAN LUIS ROJOS GUILLÉN, Gírese el correspondiente cheque por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre Director de Desarrollo Comunitario, don Esteban Zavala González,
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos a la cuenta N°114.03.04., Ayudas Sociales.
- 6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjudid de la facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de Control.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Flospicio. Autoriza don José Jesús Carvajal Ayala, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECCIÓN MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas.
Dideco.
Dir. Control.